

RESPUESTAS A PREGUNTAS OPEN ROUND COLOMBIA 2010.

08-06-2010

1. *En relación con la participación de la ANH en producción (X%) en los TDR se señala que debe ser un número entero, mayor a uno y expresado en porcentajes. No obstante, en el instructivo se señala que debe ser un valor mayor a 0. Favor aclarar.*

Teniendo en cuenta que el primer número entero después de 0 es 1, no hay ninguna diferencia entre lo que se establece en los Términos de Referencia y lo publicado en el instructivo de entrega de ofertas.

2. *Tratándose de ofertas acompañadas de carta de intención para constituir consorcio, todas las compañías deben presentar cartas de presentación de la oferta para ser incluida en el sobre N. 1.*

De acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia y en el instructivo de entrega de ofertas, el consorcio debe diligenciar una sola carta de presentación de oferta.

3. *Cada oferta y sus anexos deben introducirse en un sobre N. 2 acompañado de una fotocopia?*

La oferta solamente debe ir en original.

4. *Los documentos originales que deben ser presentados (traducidos, apostillados, legalizados) tienen que ser exactamente los mismos documentos presentados a la ANH o pueden venir con fecha posterior? Lo anterior porque los documentos originales fueron presentados a la ANH y por lo tanto no pueden ser ahora apostillados sería posibles presentar el mismo documento, pero con una fecha posterior?*

Teniendo en cuenta que los documentos originales que se encuentran en custodia de la ANH son los que sirvieron como fundamento de habilitación por

parte del evaluador, los documentos apostillados que alleguen las compañías para la firma de los respectivos contratos deben contener la misma información de los presentados inicialmente.

5. Han pensado postergar la fecha de presentación de propuestas en vista de la demora en la publicación de las compañías operadoras?

No, la fecha de presentación de ofertas se mantiene para el 22 de junio de 2010.

6. Cuál ha sido la decisión final de la ANH sobre la constitución de las pólizas de seriedad de las ofertas?

El formato es el aprobado por la Superintendencia financiera para las garantías de seriedad de oferta y es necesario precisar el bloque, la cuenca y el área que se está garantizando.

7. Se establecerá un monto fijo para la constitución de la póliza o se constituirá la póliza por un porcentaje de la inversión sin establecer el nombre bloque?

En el numeral 4.3 de los términos de referencia se establecen los montos por los cuales se deben constituir las garantías de seriedad de la oferta dependiendo en tipo de área a ofertar, así:

4.3.1 Área Tipo 1:

Por un monto equivalente a cien mil (US\$ 100.000) dólares de los Estados Unidos de América.

4.3.2 Área Tipo 2:

Por una cuantía de doscientos mil de dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 200.000).

4.3.3 Área Tipo 3:

Por cuantía equivalente a dos millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$2.000.000).

8. *Cuándo se vence el plazo para presentar las traducciones oficiales de los documentos que fueron presentados en inglés para la habilitación financiera, operacional, ambiental y RSE?*

Los documentos se deberán presentar, dentro de los treinta (30) días siguientes a la publicación de la lista definitiva de elegibilidad.

9. *Para las garantías en la etapa de exploración exigidas por la ANH, se acepta póliza de seguros? O tiene que ser obligatoriamente garantía bancaria y/o carta de crédito?*

Las fases de exploración o evaluación requieren ser garantizadas por cartas de crédito. No se aceptan pólizas de seguros como garantía de cumplimiento del contrato.

10. *En la oferta adicional para campos T1 se puede incluir pozos y sísmicas (ambos) de la oferta?*

Efectivamente, como inversión adicional en las áreas tipo 1, se puede incluir sísmica o pozos.

11. *La ANH tiene para el diseño de aerogeofísica (grilla 5Km) un factor estándar para establecer el total de Km a ser adquiridos por bloque.*

No existe ningún factor; se debe garantizar el cubrimiento del 100% del área con malla de 5 Km.

12. *En el anexo 14 de inversión adicional se incluye solo el valor de la inversión adicional o también el del plan exploratorio mínimo.*

No es necesario incluir las actividades del Programa Exploratorio Mínimo, las cuales se encuetaran identificadas en el numeral 2.4 de los Términos de Referencia para cada una de los tipos de áreas.

13. *Cómo se dará por cumplida el compromiso del programa exploratorio? Por unidad realizada o por cumplimiento del esfuerzo financiero que surge de la tabla de precios unitarios?*
Ejemplo concreto: en un determinado bloque, el programa exploratorio comprometido, implica la perforación de un pozo. Una vez perforado, el costo resulta menor que el precio unitario. Se considerará cumplido el compromiso?

Las actividades propuestas en los programas exploratorios, se entienden desarrolladas cuando de hayan realizado efectivamente la actividad y se haya invertido la totalidad de la inversión propuesta.

14. *La obligación exploratoria en la primera fase de los bloques Tipo 1 es la perforación de un pozo A3, importa la profundidad/costo de este pozo o es indiferente para la ANH?*

El contratista debe cumplir con las obligaciones del programa exploratorio y en materia de pozos A3, estos deben ser perforados, independientemente de la profundidad de los mismos.

15. *Para la 2da vuelta y la correspondiente presentación de ofertas, la ANH va a otorgar un plazo específico para presentar la póliza de seriedad de la oferta?*

En el evento de llevarse a cabo la segunda vuelta, la ANH establecería un término prudencial para la presentación de la garantía de seriedad de la oferta y demás documentos soporte.

16. *En el taller del pasado viernes se manifestó que la ANH iba a publicar un modelo de garantía de seriedad de oferta para póliza de seguro. También que iba a publicar el mapa del centro de convenciones. Ninguno se ha publicado a la fecha, cuándo se va a hacer?*

El formato es el aprobado por la Superintendencia financiera para las garantías de seriedad de oferta y es necesario precisar el bloque, la cuenca y el área que se está garantizando.

17.En la misma sesión se preguntó por escrito si el término representante legal en algunos anexos se podía asimilar al de apoderado. Esta pregunta no salió publicada en el documento de preguntas y respuestas del día de ayer. Solicito publicarla con su respuesta por favor

Esta precisión fue atendida en el listado de preguntas y respuestas publicadas el 17 de marzo de 2010, numeral 24.

18.Para el plan exploratorio y adicional de áreas tipo 1, es posible cambiar la perforación de pozo por un correspondiente en sísmica.

Las actividades del Programa Exploratorio Mínimo establecidas en el numeral 2.4 de los Términos de Referencia para cada tipo de áreas, son obligatorias para todas las compañías, por lo tanto estas actividades no pueden ser cambiadas. Respecto de las actividades de la inversión adicional, éstas deberán ser establecidas por cada una de las compañías participantes.

19.Las ofertas para inversión adicional deben hacerse con los valores de la tabla aunque se crea que el costo de un pozo, por ejemplo, sea mayor?

Los precios unitarios de la tabla 1 son obligatorios para la determinación del programa exploratorio mínimo y la valoración de las actividades de sísmica y pozos de la inversión adicional para la primera fase.

20.El costo de las actividades asociadas a la inversión adicional se estima según la tabla de precios unitarios o según el mejor estimado del operador? Como ejemplo, el valor de un pozo en la tabla de precios unitarios es de 3MMUSD pero el operador considera que vale 8 MMUSD.

Los precios unitarios de la tabla 1 son obligatorios para la determinación del programa exploratorio mínimo y la valoración de las actividades de sísmica y pozos de la inversión adicional para la primera fase.

21.En el momento de la adjudicación y en el caso de no haber empate, el criterio secundario es de obligatorio cumplimiento?

Los dos criterios de adjudicación son obligatorios.

22.Cuál es el diseño (inicio y fin) de las líneas ortogonales?

Se anexa tabla excell con la información. (*)

23.Bloques menores a 45.000 Ha tienen los mismos compromisos de devolver el 50% del área en la segunda fase? Pregunta esto porque entonces el bloque después de la entrega quedaría muy pequeño

De acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia, esta obligación es únicamente para aquellos bloques de las aéreas tipos 1 y 2 mayores a 45.000 hectáreas.

24.El límite a las inversiones (adendo 7) es un derecho o una obligación? Lo anterior teniendo en cuenta que se establece la expresión "...podrá"

La palabra "podrá" indica la posibilidad de la compañía de establecer o no un límite a sus inversiones en la Ronda.

25.Es posible ofrecer sísmica como inversión adicional en TEA's especiales en áreas on shore?

Si, esto es posible.

26.En el supuesto de conversión ¿TEA a contrato E&P sin haber cumplido la totalidad de las inversiones, se puede acordar realizarlas en el contrato E&P?

Las actividades de los TEAS especiales deben ser cumplidas en su totalidad; en el evento de una conversión, estas no se podrán acreditar como actividades del E&P.

27.Existe un compromiso mínimo de exploración en un contrato E&P a negociar en el supuesto de conversión de un TEA?

El contratista deberá presentar el Programa Exploratorio a la ANH para su conformidad.

28.La expresión del valor máximo de inversión total es una posibilidad o una obligación.

El límite de inversión establecido en el adendo N° 7 es opcional para las compañías.

29. Hay alguna herramienta que permita verificar las facilidades (vías & facilidades de evacuación del crudo) a nivel de bloques? En la herramienta del IGAC no se pueden verificar

En el paquete de información se encuentran tres shape denominados: ductos, estaciones y vías, que puede abrir en Sistemas de Información Geográfica. La información actualizada la puede consultar en el mismo paquete en el mapa interactivo en formato pdf, en aplicativo flash.

30. En las últimas respuestas publicadas, en el numeral 27 se establece que el factor de adjudicación de bloques 1 y 2 es la inversión adicional de la primera fase. Sugerimos modificar en este sentido el numeral 4.6.1 de los TDR ya que se establece que la inversión adicional es sobre el programa mínimo propuesto por la ANH y no lo limita a la Primera fase.

Es necesario precisar que el primer factor de adjudicación para los bloques de las áreas tipo 1 y 3 es la inversión adicional para la primera fase y respecto de los bloques del área tipo 2 es la participación en producción.

31. Pueden sacar una lista preliminar de compañías habilitadas antes del 9 de junio?

Las listas serán publicadas de acuerdo con el cronograma establecido en los Términos de Referencia.

32. Es factible para el tema de la confidencialidad que las pólizas solo mencionen el valor y no el bloque para proteger la confidencialidad de la oferta?

El valor de la garantía de seriedad de la oferta depende del tipo del área y no de la inversión propuesta. Adicionalmente, es necesario la identificación del bloque, cuenca y área que se oferta en el cuerpo de la póliza.

33. Hay un límite de participantes por empresa o compañía habilitada-pre registro-

Inicialmente nos se ha establecido límite en el pre registro, pero cada compañía deberá inscribir un número prudencial de participantes para permitir el acceso a todos los interesados.

34.En Cartagena se pueden inscribir asistentes o representantes de las compañías?

Si, desde la 7:30 AM en las instalaciones del Centro de Convenciones, estará disponible el registro para las compañías.

35.Cuándo van a publicar el modelo de póliza de seriedad de la oferta?

Como se ha anotado en diversas oportunidades, la ANH no publicará formato alguno de póliza de seriedad de la oferta, por cuanto el formato es el aprobado por la Superintendencia financiera para este tipo de garantías.

36.A qué hora será la 2 vuelta?

De haber una segunda vuelta, lo estaremos comunicando oportunamente a las compañías.

37.Cómo se define el tope máximo de inversión para consorcios participantes en varios bloques 1) por compañía b) por consorcio. En qué formato se indica este tope?

Si se desea establecer el límite, el consorcio deberá diligenciar el anexo 8 correspondiente a la carta de presentación de la oferta, indicando en su numeral 7 el máximo de la inversión total acumulada para todos los bloques.

38.La minuta de contrato E&P publicada en la web es la que quedará vigente de ahora en adelante?

La minuta de contrato será la que se encuentre vigente al momento de firma del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 4.10 de los términos de referencia. Debe tenerse en cuenta que la ANH no tiene previstos cambios de fondo en las minutas.

39.Solicitamos aclarar en relación con el adendo 7:

a) qué se busca con el adendo?

El objeto del Adendo 7 fue establecer un mecanismo que le permita a las compañías participantes fijar el valor máximo establecido para sus inversiones totales acumuladas en los bloques que les pueden ser adjudicados.

b) Cómo se calcula la inversión total

En caso que la compañía opte por ejercer esta prerrogativa, debe ser establecido por la misma,

c) Debe utilizarse la tabla de valores.

Como la habíamos manifestado anteriormente, Los precios unitarios de la tabla 1 son obligatorios para la determinación del programa exploratorio mínimo y la valoración de las actividades de sísmica y pozos de la inversión adicional.

40. Cuál es el objetivo de la tabla de precios unitarios, si en último exigen que la compañía invierta la totalidad de la inversión ofertada cuando el costo real y ejecutado es inferior al fijado en la tabla?

La tabla de precios unitarios, corresponde al estudio que ha realizado la ANH respecto de los valores de las diferentes actividades que forman parte del Programa Exploratorio Mínimo y de las que pueden formar parte de la inversión adicional, los cuales les permiten a las compañías determinar el valor de sus Programas Exploratorios.

41. Está considerando la ANH eliminar la restricción del tamaño del área que puede operar una compañías en áreas contiguas? Esto es probable que limite la intención de algunas compañías para participar en algunas áreas de la ronda. La sugerencia es excluir dicha restricción para al menos las áreas de los contratos E&P, en cuyo caso el área de restricción es muy pequeña.

No se ha considerado la posibilidad de eliminar la restricción de adjudicar áreas contiguas mayores a 45.000 hectáreas.

42. La potencial exclusión de la posibilidad de explorar y explotar "hidrocarburos no convencionales" introducido por el adendo 6 reduce el interés de las compañías en la ronda. Cuál es el racionamiento detrás de dicha exclusión.

El borrador del contrato E&P es confuso en este asunto. El parágrafo 2 en el artículo 2 en dicho borrador publicado el pasado 21 de mayo, lo lleva a entender que dicha exclusión solo aplica si dicha situación es conocida por las partes antes de la ejecución del contrato de la sentencia (Sic) "sobre los cuales cualquiera de las partes tenga conocimiento al momento de la firma del contrato". Y siguiendo la línea de pensamiento, de acuerdo al segundo párrafo del artículo 14.4. es posible solicitar la extensión del término del programa exploratorio basado en el hecho que el descubrimiento relacionado, entre otras cosas, "Hidrocarburos No Convencionales". En este sentido nosotros entendemos que la exploración y producción de "hidrocarburos no convencionales" todavía es posible. Anexo C, nota 2 se refiere a la exclusión de "gas metano asociado al Carbón" y se refiere a "hidrocarburos convencionales" pero dicho término no está definido en el documento.

Considerando que el claro entendimiento de cualquier restricción es crucial para que una compañía decida su interés en la Ronda, amablemente les solicitamos su clarificación sobre los cambios al contrato E&P introducidos por el Adendo 6. Sugerencia de solo mantener la exploración para "gas metano asociado al carbón" excluido, de acuerdo al Acuerdo 42 de 2006.

El proceso de Ronda Colombia 2010, está diseñado para otorgarle a EL CONTRATISTA el derecho a explorar el Área Contratada, y a producir los Hidrocarburos convencionales de propiedad del Estado. Por lo tanto no solo se excluyen aquellos hidrocarburos no convencionales de los que el Contratista tenga conocimiento antes de la firma del contrato, sino también aquellos que resulten del derecho de explorar y producir otorgado por la suscripción del contrato.

43. Es claro que la inversión adicional que será propuesta puede ser de cualquier actividad exploratoria, incluso si no está contemplado en la tabla 1 de los TDR, y que la compañía tendrá que definir el precio de dicha actividad. Para evitar cualquier duda, hay una lista de actividades que nosotros quisiéramos confirmar como actividades posibles para ser propuestas como parte de la oferta "geomática

digital”, profundizar más un pozo, CSEM (Controlles Source Electro-Magnetics).

Los precios unitarios de la Tabla N° 1 son de obligatoria observancia respecto de las actividades del programa mínimo exploratorio y las actividades de sísmica y pozos de la inversión adicional. Con relación a las demás actividades de la inversión adicional la tabla de precios unitarios es un factor de referencia para el proponente, al igual que las actividades de la misma.

44. Pueden alguna de estas actividades (v.g.r. CSEM) remplazar alguna de las obligaciones del programa mínimo de trabajo?

Como ya lo habíamos manifestado, las actividades del programa mínimo exploratorio son obligatorias.

45. Es nuestro entendimiento de las presentaciones de la ANH que el cumplimiento de los compromisos de las compañías bajo contrato serán los siguientes:

- a) Programa mínimo exploratorio será considerado completado cuando las actividades descritas en la respectiva tabla del anexo C sean ejecutados, sin importar la cantidad “gastada”. Sin embargo, en caso de que las actividades no sean ejecutadas por la compañía y decida “salirse” en lo establecido a los 18 meses, el valor estimado de dicha actividad descrita en el anexo C será usada para el cálculo de: i) el pago debido a la ANH o ii) por petición de la compañía y aprobación de la ANH, ese monto podrá transferirse para ser invertido en otra área.*
- b) Programa exploratorio adicional será considerado como completo cuando el monto descrito en la respectiva tabla del anexo c sea “gastado”, incluso si las actividades descritas en dicha tabla no son las que se ejecutaron. Las actividades descritas son una sugerencia de lo que la compañía pretende llevar a cabo con la inversión. Adicionalmente, en caso de que el monto establecido no sea completamente “gastado” o si la compañía decide salirse en la salida establecida de 18 meses también será usada para el cálculo de: i) el pago debido a la ANH o ii) por petición de la compañía y*

aprobación de la ANH, ese monto podrá transferirse para ser invertido en otra área.

Por favor confirmar nuestro entendimiento. El borrador del contrato necesita ser revisado para mayor claridad. También hay varias connotaciones en el uso de los términos "programa mínimo exploratorio", "programa exploratorio adicional", "programa exploratorio", "programa de exploración" y programa obligatorio de exploración. Sugerimos la definición del término aplicable a la definición de la sección del contrato y usar solo dicho término a lo largo del contrato para evitar la mala interpretación.

De acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 4.1.1 del contrato, en el evento en que EL CONTRATISTA decida a los 18 meses del contrato renunciar a él, en este caso, deberá entregar a LA ANH el valor faltante por ejecutar, hasta completar el cincuenta por ciento (50%) del valor de las actividades no cumplidas del Programa Exploratorio de la fase correspondiente y hasta el cien por ciento (100%) del valor del Programa Exploratorio Adicional de la fase correspondiente, cuando haya lugar, que conforman el programa obligatorio de exploración.

Es importante tener en cuenta que las actividades se entienden ejecutadas con el cumplimiento total de la actividad propuesta y la inversión del valor establecido para dicha actividad.

46. La definición de pozo exploratorio de los términos de referencia incluye los tipos de pozo A2 y A3. El artículo 6 del borrador de los contratos solo acepta pozos del tipo A3. Puede usted aclarar cuál es el aplicable?

Esta es una observación que será objeto de estudio, respecto de la minuta de contrato E&P publicado.

47. La ANH aceptará comentarios para los borradores de los contratos E&P y TEA después de la ronda de ofertas fecha provista los comentarios no están en conflicto con los TDR? En adición a la necesidad de aclarar ciertos asuntos (algunos ejemplos en las preguntas anteriores), todavía hay algunos asuntos descritos en los TDR o en la página web de la Ronda 2010 que no están "incluidos"

en el documento, por ejemplo: derecho de prelación como es presentado por la ANH (y descrito en el sitio web del resumen del TEA) no está en el borrador actual del TEA.

Las compañías podrán presentar observaciones a las minutas de contratos E&P y TEA publicados, para estudio de la ANH.

Con relación a los derechos del Evaluador publicados en las presentaciones, es importante tener en cuenta que la información vigente es la publicada en la minuta de contrato TEA.

48.El formato del TEA tendrá un contrato E&P adjunto? Es crucial confirmar los términos en los que los contratos E&P serán aplicables a las áreas convertidas de las áreas TEAs. Será el mismo usado para los contratos E&P adjudicados como resultados de la ronda de ofertas?

El contrato E&P a suscribir como resultado de la conversión de un TEA, será la minuta de contrato que se encuentre vigente al momento de la conversión.

49.Hay alguna posibilidad de re-evaluar la limitación en los bloques tipo 1, según la cuál la misma compañía no puede operar dos bloques situados uno al lado del otro en caso que la superficie total sea igual o más de 450 kilómetros cuadrados? Esto nos parece limitar demasiado la posibilidad de probar nuevos plays en zonas bastante maduros.

No es posible eliminar la anterior restricción, por lo tanto se mantiene la limitación de adjudicar dos bloques contiguos en las áreas tipo 1 que conjuntamente sumen más de 45.000 hectáreas.

50. Dos preguntas con respecto a los no-convencionales (como te lo indiqué, hasta ahora solo habíamos pensado en el CBM, los hidratos y, potencialmente, el Shale Gas como no-convencional, pero la definición en el adendo 6 parece ser mucho más amplia. Podrías por favor definir lo que la ANH entiende como "yacimientos de muy baja

porosidad (tight)"? Hay algún límite definido? La otra pregunta es: El gas asociado es considerado convencional o no-convencional? La frase tal que se presenta en el adendo 6 puede ser interpretada de las dos maneras.

Los yacimientos de muy baja porosidad (y permeabilidad) que definen los conocidos tight gas o gases apretados, son: "aquellos que presentan porosidades menores o iguales a un 10 % y permeabilidades menores o iguales a 0.1 milidarcy, exclusivamente por permeabilidad de fracturas"
El gas asociado, es considerado convencional.

(*) Respuesta a la pregunta 22

LINEA	LONGITUD (Km)	ESTE INICIAL	NORTE INICIAL	ESTE FINAL	NORTE FINAL
CAG 5	97,431	785973,5758	596562,8063	883404,2333	596531,2267
CAG 5	27,654	822823,3756	583944,6452	822833,8545	611598,9097
CAT 1	59,503	1166755,577	1321385,972	1166541,027	1380888,151
CAT 1	40,424	1137239,248	1354204,378	1177663,327	1354287,573
CAUCA 1	56,928	776350,1874	1005423,042	832885,6875	998746,75
CAUCA 1	42,804	793189,8167	989300,715	814450,5	1026450,813
CAUCA 2	47,602	768096,9375	989693,875	809684	966531,5625
CAUCA 2	63,072	761861,8474	934559,4304	793189,8167	989300,715
CAUCA 3	57,532	749852,3206	878294,8374	761861,8474	934559,4304
CAUCA 3	29,592	740663,0125	921985,4213	768308,0071	911430,0597
CAUCA 4	47,57	721562,8343	867700,7044	767302,7346	854632,1615
CAUCA 4	56,061	738149,8311	823468,713	749852,3206	878294,8374
CAUCA 5	41,436	693477	805428,5	730539	786899,5625
CAUCA 5	66,044	700925,727	768914,2194	738149,8311	823468,713
CAUCA 6	31,796	674817,6615	747068,0004	702602,5625	731608,625
CAUCA 6	67,576	662838,0822	713094,1475	700925,727	768914,2194
CAUCA 7	77,96	618897,625	648696,375	662838,0822	713094,1475
CAUCA 7	42,446	637519,375	676352,4375	674817,6615	656090,8362
CHO N 1	84,962	624224,7349	1267189,278	698626,3247	1308213,727
CHO N 1	80,411	693405,7887	1266744,802	670339,8125	1343777
CHO N 3	76,957	648962,0462	1218492,498	722145,3685	1242294,524
CHO N 3	57,852	710070,591	1211345,484	693405,7887	1266744,802
CHO N 4	57,965	726822,5753	1155854,238	710070,591	1211345,484
CHO N 4	69,243	662548,1872	1174627,444	729962,4713	1190438,039
COR 15	24,26	1133374,273	1135123,561	1146672,198	1155414,744
COR 15	40,559	1126551,964	1155369,447	1156284,746	1127783,82
COR 15	10,904	1123453,607	1119998,182	1129434,476	1129115,563
COR 16	99,016	1148183,53	1081897,342	1202333,028	1164795,086
COR 16	25,079	1173604,811	1153011,859	1191095,658	1135039,553
COR 17	55,542	1068567,917	1141446,256	1110162,625	1104638,88
COR 17	53,5	1088186	1101768	1119321,522	1145275,148
COR 18	86,586	1003969,916	1127585,248	1053627,944	1198515,898
COR 18	23,209	1027069,683	1172937,81	1046536,275	1160299,682
COR 20	55,313	1167268,751	1210783,445	1167097,082	1266096,2
COR 20	40,714	1137582,046	1228393,337	1178296,293	1228516,25
COR 20	55,291	1167097,082	1266096,2	1166755,577	1321385,972
COR 20	32,365	1166867,615	1287984,377	1199179,745	1289841,276
COR 22	37,471	1086862,651	1248772,158	1107933,029	1279758,187
COR 22	33,97	1086862,651	1248772,158	1114541	1229077
COR 24	36,5	1144386,954	1183063,206	1169829,901	1156892,352
COR 24	61,228	1146672,198	1155414,744	1167268,751	1210783,445
COR 26	51,565	1091604,642	1165164,097	1119192,729	1208728,318
COR 26	38,154	1091571,148	1186682,83	1119291,748	1160465,812
CR 2	65,664	1117853,615	1682668,808	1108716,597	1689975,16
CR 2	72,132	1098801,2	1653088,426	1144973,722	1708305,783
CR 3	58,756	1072535,495	1637788,155	1115883,583	1598124,655
CR 3	79,51	1041562,148	1597907,333	1098801,2	1653088,426
CR 3	25,704	1099855,185	1597767,796	1118431,065	1615534,381
CR 4	62,638	1105776,427	1554939,88	1059726,741	1597401,278
CR 4	34,397	1074997,68	1573993,255	1099855,185	1597767,796
GUA 5	78,703	1226459,368	1797075,807	1294910,173	1830976,627
GUA 5	49,329	1286311,857	1807246,497	1251080,893	1841774,053
SSJS 11	72,189	788330,7042	1408749,859	843338,3307	1362000,75
SSJS 11	60,364	797941,9375	1378845,875	826684,1078	1431927,455
TUM 1	31,694	609935,75	796422,2356	636125,6605	778573,3546
TUM 1	99,555	611302,7104	768817,1531	662964,9375	853617,6875
TUM 2	68,251	571330,0933	713495,8233	611302,7104	768817,1531
TUM 2	37,866	572710,0625	768824,25	604184,0518	747770,8215
TUM 3	86,501	473525,3837	673544,049	552431,9989	638101,4904

TUM 3	106,513	517037,163	621949,3264	571330,0933	713495,8233
URA 2	91,271	686710,9467	1352978,629	732286,7828	1273901,077
URA 2	48,43	691032,9543	1309622,531	733234,5934	1333381,085
VIM 10	70,374	888491,0314	1376742,702	845171,0001	1321282,025
VIM 10	62,877	843338,3307	1362000,75	891250,2691	1321282,025
VIM 4	64,458	1063502,625	1487067,875	1007665,763	1519271,739
VIM 4	42,673	1036443,288	1519291,101	1008332,873	1487184,886
VIM 7	73,268	1008332,873	1487184,886	960068,4017	1432059,783
VIM 7	40,594	1008620,937	1462150,946	976537,8022	1487020,758
VMM 19	63,354	1008752,307	1441726,236	1052872,028	1487191,982
VMM 19	40,662	1040757,8	1437239,485	1008620,937	1462150,946
VMM 25	28,609	1069488,488	1280537,55	1082388,601	1306072,877
VMM 25	12,317	1071441,158	1296431,085	1082091,983	1290245,82